

EDICTO

1382

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 245 de 1932, a instancia de Galicia, S.A. de Seguros y Reaseguros, contra don Jesús Angel Escrich Sáenz, en reclamación de 77.966 pesetas en el cual por providencia de esta fecha se ha acordado, sacar en venta y pública subasta por vez primera, los bienes embargados al ejecutado que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día uno de junio y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes embargados:

Vehículo marca FORD, modelo FIESTA-L, matrícula LO-0065-D, valorado en Trescientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a los dos tercias partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a dos de mayo de 1933.

El Secretario,

1301

1440

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería de mejor derecho (trámite de mayor cuantía señalado con el número 113 de 1932, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y en cabezamiento dicen:

Logroño, a 23 de diciembre de 1932.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, los presentes autos de tercería de mejor derecho (trámite de mayor cuantía), señalado con el número 113 de 1932, a instancia de INDUSTRIAL DE ARMADURAS OMNIA, S.L. representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Letrado don Rafael D'Ors Lois, y contra DATEU, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, y defendida por el Letrado don Carlos Sáenz Cosculluela, y contra FORJADOS Y PRETENSADOS, S.A. en rebeldía, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de "Industrial de Armaduras Omnia, S.L." contra "Forjados y Pretensados, S.A." y "Dateu, S.A.", debo declarar y declaro el mejor derecho de la demandante "Industrial de Armaduras Omnia, S.L." a reintegrarse del importe del crédito reconocido en las sentencias de remate dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a su instancia contra la Cía mercantil "Forjados Pretensados, S.A." ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Pamplona, bajo el número 669 de 1930, haciendo pago preferente de las responsabilidades en ella establecidas con el importe de los bienes embargados a la sociedad ejecutada en el procedimiento ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 260 de 1931, a instancia de Dateu, S.A. y del cual esta tercería es pieza separada, todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas. Notifíquese esta resolución a la demandada en rebeldía "Forjados Pretensados, S.A." de no solicitarse, dentro del término legal, la notificación personal por la actora.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a FORJADOS PRETENSADOS, S.A. demandada y declarada en rebeldía expido la presente en Logroño, a 7 de mayo de 1933.

El Secretario,

1439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO
EDICTO

1384

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía número 53-82 a instancia de don Fernando Ruiz Bazan Valdemoros contra don Regino Sáenz Iñiguez y Cia de Seguros "La Providence" se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

"En Logroño a 19 de abril de 1933. Vistos por don José Luis López Tarazona, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 52 de 1932, entre partes, de la una y como demandante, don Fernando Ruiz Bazán Valdemoros, mayor de edad, casado viajante y vecino de Logroño, con domicilio en calle Belchite número 8-1.-C, representado por el Procurador don Antonio Peche López y dirigido por el Letrado don Rufino Briones Matute; y de la otra y como demandada don Regino Sáenz Iñiguez, mayor de edad, casado jubilado y vecino de Logroño, con domicilio en calle Vara de Rey número 36-4., representado por el Procurador Sr. Mariano De Rivas Jubera y dirigido por el Letrado don Joaquín Ibarra Alcoya; y Compañía de Seguros de "La Providence" con domicilio social en Madrid, calle Alfonso XII, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y RESULTADOS..... CONSIDERANDOS.....

FALLO: Que con desestimación de la excepción de prescripción y estimación de la demanda interpuesta por don Fernando Ruiz-Bazán Valdemoros contra don Regino Sáenz Iñiguez y Compañía de Seguros "La Providence", condeno a que estos abonen al actor la cantidad de ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y dos pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda y sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese en legal forma a la demandada rebelde. Firmados.— José Luis López.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada don Regino Sáenz Iñiguez y la Compañía "La Providence", expido y firmo el presente en Logroño, a 26 de abril de 1933.

El Secretario,

1383

EDICTO

1387

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Mayor Cuantía seguido por este Juzgado con el número 304-82 a instancia de Cía Mercantil "Torras Hostench" S.A. contra "Saegraf" S. Cooperativa, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

"En Logroño, a 21 de abril de 1933.— Vistos por don José Luis López Tarazona, Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 304-82, entre partes, de la una y como demandante "Compañía Mercantil Torras Hosternch, S.A." con domicilio en Barcelona, Avda. de José Antonio número 673, representada por el Procurador don Francisco Salazar Terreros y dirigida por el Letrado don Joaquín Ibarra Alcoya; y de la otra y como demandada "Saegraf" Sociedad Coopera-